



Yura: Relaciones internacionales

Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio

Revista electrónica ISSN: 1390-938x

N° 26 Abril - junio 2021

Aportes institucionales de las Naciones Unidas y la Comunidad Andina sobre el medio ambiente y el desarrollo sostenible desde la perspectiva de la Teoría de los Regímenes Internacionales y la Teoría de la Interdependencia Compleja de las relaciones internacionales
pp. 1 - 17

Rodríguez Aguilera; Carolina Lourdes

Universidad Simón Bolívar

Sartenejas, Caracas 1080

Estado Miranda, Venezuela.

rodriguezcarol@usb.ve

Aportes institucionales de las Naciones Unidas y la Comunidad Andina sobre el medio ambiente y el desarrollo sostenible desde la perspectiva de la Teoría de los Regímenes Internacionales y la Teoría de la Interdependencia Compleja de las relaciones internacionales
Aportes institucionales de las Naciones Unidas y la Comunidad Andina sobre el medio ambiente y el desarrollo sostenible desde la perspectiva de la Teoría de los Regímenes Internacionales y la Teoría de la Interdependencia Compleja de las relaciones internacionales

Rodríguez Aguilera; Carolina Lourdes
Universidad Simón Bolívar, Departamento de Ciencias Sociales, Sartenejas, Venezuela

rodriguezcarol@usb.ve

Resumen

1

El objetivo de esta investigación es examinar las contribuciones institucionales de las Naciones Unidas y la Comunidad Andina sobre el medio ambiente y el desarrollo sostenible, desde la perspectiva de la Teoría de los Regímenes internacionales y la Teoría de la Interdependencia Compleja de las relaciones internacionales. En ese sentido, la metodología utilizada se enmarca en una investigación documental cualitativa de tipo descriptiva y analítica, con sustento en información de medios impresos y electrónicos, y fuentes bibliográficas. Según Keohane y Nye, una de las características de la interdependencia compleja son los canales múltiples que conectan a las sociedades, que explica los diversos vínculos que se producen entre los actores gubernamentales y no gubernamentales, actores formales e informales; es decir, abarca entes interestatales, transgubernamentales y transnacionales, y una agenda temática plural sin jerarquías. De modo que, el medio ambiente y el desarrollo sostenible son temas multidimensionales que involucran variedad de aspectos para su estudio. Por consiguiente, estas teorías contribuyen a exponer la pluralidad de relaciones entre el medio ambiente y la economía, el comercio, la política, la sociedad, la ciencia y la tecnología, teniendo como característica cardinal el diálogo y la concertación entre los actores que forman parte de este proceso, como condiciones idóneas para poder alcanzar los objetivos planteados, el equilibrio ecológico y el desarrollo económico y social de los países.

Palabras clave

Desarrollo Sostenible, Interdependencia Compleja, Regímenes Internacionales, Comunidad Andina.

Abstract

The objective of this research is to examine the institutional contributions of the United Nations and the Andean Community on the environment and sustainable development, from the perspective of the Theory of International Regimes and the Theory of Complex Interdependence of international relations. In this regard, the methodology used is framed in a descriptive and analytical qualitative documentary research, based on information of printed and electronic media, and bibliographic sources. According to Keohane and Nye, one of the characteristics of complex interdependence is the multiple channels that connect societies, which explains the various links that occur between governmental and non-governmental actors, formal and informal actors; that is, it encompasses interstate entities, transgovernmental and transnational, and a plural thematic agenda without hierarchies. So, the environment and sustainable development are multidimensional issues that involve a variety of aspects for study. Consequently, these theories contribute to expose the plurality of relations between the environment and the economy, trade, politics, the society, science and technology, having as a cardinal characteristic the dialogue and consensus between the actors that are part of this process, as ideal conditions to be able to achieve the proposed objectives, the ecological balance and the economic and social development of the countries.

keywords

Sustainable Development, Complex Interdependence, International Regimes, Andean Community.

Esta investigación propone analizar los aportes institucionales acerca del medio ambiente y el desarrollo sostenible como principio y objetivo medular y transversal a las metas funcionales de las instituciones, como la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y desde la integración económica regional, la Comunidad Andina (CAN), que buscan favorecer la calidad de vida de la población y la preservación de los recursos naturales. Es un tema que envuelve diversos actores nacionales e internacionales, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, transnacionales, y la sociedad civil. Es decir, comprende múltiples dimensiones y agendas, como los asuntos económicos, sociales, educativos, tecnológicos, ecológicos. Por una parte, hay problemas ambientales nacionales y por otra parte, hay problemas comunes, como por ejemplo, la necesidad de proteger la capa de ozono y de prevenir la contaminación de los mares, ríos y bosques tropicales. Así también, debe considerarse la inquietud de los países que mantienen normas ambientales más estrictas acerca de los efectos que pueden conllevar dichas normas en términos de su competitividad en los mercados mundiales. Otra expectativa es el traslado de industrias contaminantes hacia otros países donde imperan niveles más bajos de protección ambiental.

En consonancia con lo expuesto, esta investigación se apoyará en la Teoría de los Regímenes internacionales y la Teoría de la Interdependencia Compleja de las relaciones internacionales, para el análisis de las estrategias de sostenibilidad propuestas desde instituciones internacionales y de integración económica regional.

Al respecto, es pertinente la exposición de Keohane (1988:225) sobre la institución como un “modelo general o categorización de actividad o a un arreglo particular construido por el hombre, organizado formal o informalmente” incluye modelos generales de la sociedad internacional de Bull como modelos de comportamiento. Más concretamente, las instituciones son conjuntos de reglas persistentes y conectadas (formales o informales) que prescriben papeles de comportamiento, restringen la actividad y configuran las expectativas (Keohane, 1988: 225-226).

Sobre el particular, los regímenes internacionales formales (Hasenclever; Mayer y Rittberger, 1999; Hurrell, 1992) son parte de las normas internacionales, como son los tratados y las convenciones bilaterales. Además, debe incluirse el concepto de práctica utilizado en determinados modelos de actividad, tales como la soberanía y la diplomacia multilateral.

En ese orden de ideas, resulta necesario promover la protección ambiental a través de la cooperación internacional y la incorporación de diversos actores para la consecución de los objetivos y la toma de conciencia de la sostenibilidad ambiental.

Los problemas ambientales tienen relación con la pobreza, el crecimiento urbano, las industrias contaminantes, por lo tanto, también se requieren políticas públicas para corregir esas deficiencias.

Aportes institucionales de las Naciones Unidas y la Comunidad Andina sobre el medio ambiente y el desarrollo sostenible desde la perspectiva de la Teoría de los Regímenes Internacionales y la Teoría de la Interdependencia Compleja de las relaciones internacionales

Materiales y Métodos

Esta investigación es de carácter cualitativa desde una perspectiva hermenéutica porque tiene como objetivo realizar un análisis teórico-legal sobre las iniciativas que han desplegado dos instituciones internacionales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Comunidad Andina (CAN) sobre el medio ambiente y el desarrollo sostenible, desde las Teoría de los regímenes internacionales y desde la Teoría de la interdependencia compleja de las relaciones internacionales, y se incluye la perspectiva histórica como elemento indispensable para contextualizar y apreciar los avances que se han producido. Por consiguiente, se apoyó en el análisis documental de diversas fuentes bibliográficas, revistas especializadas, acuerdos internacionales, y la revisión de páginas web de la CAN y de la ONU.

Resultados

Una breve reseña histórica sobre los regímenes internacionales en materia ambiental

Un punto de inflexión en la historia es la Revolución Industrial en el Siglo XVIII, que por un lado, propició el avance de la ciencia y la tecnología, evidenciado en la producción de bienes y servicios, modernización e innovaciones en la medicina y consecuentemente impactó en el crecimiento de la población. Pero, por otro lado, también comenzaba a mostrarse el impacto ambiental, la contaminación y la desigualdad de desarrollo social y económico de la población.

Otro hito concomitante con la preocupación por el deterioro ambiental que debe ser acotado es el Informe Nuestro Futuro Común o Informe Brundtland de 1987 (título acuñado en honor a la Primera Ministra Noruega Gro Harlem Brundtland que lideraba la Comisión Mundial de Medio Ambiente y Desarrollo de las Naciones Unidas conjuntamente con 21 países), en dicho informe se esbozó el concepto de desarrollo sostenible, como aquel desarrollo capaz de “satisfacer las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades” (Informe Brundtland).

Es decir, se propone un equilibrio en las relaciones entre el hombre y su medio físico, y que el consumo de los recursos naturales necesarios para el desarrollo humano, social y económico se efectúe con moderación aceptando los ciclos de la naturaleza para la regeneración. Esas aspiraciones implican que deben cambiarse los estilos de vida y educar a los individuos y a las comunidades con el sentido de sostenibilidad.

También, se encuentran intereses comunes en el Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), suscrito en Brasilia el 3 de julio de 1978, por Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Suriname y Venezuela. Este acuerdo destaca la naturaleza transfronteriza de la Amazonía, para propulsar el desarrollo armónico e integrado de la cuenca, como plataforma de un modelo de complementación económica regional que vislumbre el aumento de la calidad de vida de sus habitantes y la conservación y uso racional de sus recursos naturales (Artículo 1, TCOA, 1978).

Asimismo, la Cumbre de la Tierra de la Organización de las Naciones Unidas realizada en Río de Janeiro, del 3 al 14 de junio de 1992, definió la Agenda 21 para el nuevo Siglo que estaba por llegar y una nueva estructura institucional para el desarrollo y el medio ambiente.

Aportes institucionales de las Naciones Unidas y la Comunidad Andina sobre el medio ambiente y el desarrollo sostenible desde la perspectiva de la Teoría de los Regímenes Internacionales y la Teoría de la Interdependencia Compleja de las relaciones internacionales

Igualmente, entre el 20 y 22 de junio de 2012, se desarrolló la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, Río+ 20 de la cual surgió el documento El futuro que queremos, que hace hincapié en el papel de las comunidades y de los gobiernos y la creación de comisión para evaluar los objetivos de sostenibilidad.

A la par, en septiembre del 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, mediante la cual se configuran los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que son 17 objetivos con 169 metas integradas e indivisibles en lo económico, social y ambiental y resalta la importancia de las alianzas de los diversos actores locales, nacionales y mundiales, y tiene a la educación como un eje imprescindible para acometer esos objetivos: 1) Fin de la pobreza, 2) Hambre cero, 3) Salud y bienestar, 4) Educación de calidad, 5) Igualdad de género, 6) Agua limpia y saneamiento, 7) Energía asequible y no contaminante, 8) Trabajo decente y crecimiento económico, 9) Industria, Innovación e Infraestructura, 10) Reducción de las desigualdades, 11) Ciudades y comunidades sostenibles, 12) Producción y consumo responsables, 13) Acción por el clima, 14) Vida submarina, 15) Vida de ecosistemas terrestres, 16) Paz, justicia e instituciones sólidas, y, 17) Alianzas para lograr los objetivos.

Las consideraciones señaladas precedentemente, muestran que la esencia de los problemas ambientales internacionales exige que su estudio sea interdisciplinario, y se extiende desde las ciencias naturales hasta la filosofía, la historia de la política ambiental, y la ciencia política.

El final de la Guerra Fría y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD) de 1992 hicieron que los problemas ambientales internacionales, tanto política como intelectualmente, fueran más destacados.

Por tanto, un régimen podría aumentar la transparencia mediante el diseño de sistemas de información sobre el cumplimiento de las normas ambientales. Ya sea que los regímenes incluyan reciprocidad, sanciones o recompensas.

Los regímenes que brindan incentivos y desarrollan la capacidad de informar funcionan mejor (Mitchell, 2001). Por esa razón, los sistemas de monitoreo han sido autorizados en varios acuerdos ambientales, y la creciente preocupación ambiental puede hacerlos más comunes. Los regímenes también pueden ampliar la transparencia recompensando el cumplimiento solo si los actores también proporcionan informes o permiten inspecciones.

Es posible que se desarrollen e identifiquen nuevos problemas ambientales, que pasen a la agenda internacional, y que se aborden a través de un proceso político transnacional o internacional y que se implementen mediante nuevos mecanismos sobre cómo las sociedades humanas y las instituciones mejoran en la gestión ambiental global (Social Learning Group, 2001).

De esta forma, las fuerzas estructurales y la elección de los agentes (estatales o no estatales, públicos o privados) ejercerán diferentes tipos de influencia en diferentes etapas de las políticas ambientales, capaz de resolver los problemas de formulación e implementación de políticas más que establecer una agenda promisoría.

El progreso requerirá un esfuerzo nuevo y concertado. Empíricamente, se precisa desarrollar datos para comparaciones cualitativas y cuantitativas (Breitmeier et al., 1996). Se debe procurar comenzar a desarrollar conocimientos contingentes que identifiquen cómo las decisiones que toman los actores promueven la protección ambiental, las limitaciones estructurales en su capacidad para hacerlo y las condiciones bajo las cuales se desarrollarán.

Aportes de las teorías de los Regímenes Internacionales para el estudio de los temas ambientales

Desde la perspectiva teórica de la interdependencia compleja de las relaciones internacionales (R. Keohane; Joseph Nye, 1988), se destacan los efectos recíprocos entre países o entre actores en distintos países, así como, la existencia de múltiples canales que conectan a las sociedades, junto a las relaciones interestatales, generándose vínculos transgubernamentales y transnacionales.

Ahora bien, según Hurrell (1992) y Ruggie (1998), los regímenes internacionales son necesariamente fenómenos intersubjetivos cuya existencia y validez se crea y se sostiene por medio de las relaciones entre sus miembros. Por consiguiente, se advierte que la cooperación implica la creación de reglas que circundan las estructuras internas y la organización de los Estados, y derechos y obligaciones para individuos y grupos dentro de los Estados, con objetivos de bien común (como por ejemplo, derechos humanos, democratización, el ambiente, y la seguridad).

Por su parte, John Ruggie (1998) considera que un régimen es un agregado de regulaciones consentidas los Estados. También son definidos como un “conjunto de principios explícitos o implícitos, normas, reglas y procedimientos decisionales en torno a las cuales

Aportes institucionales de las Naciones Unidas y la Comunidad Andina sobre el medio ambiente y el desarrollo sostenible desde la perspectiva de la Teoría de los Regímenes Internacionales y la Teoría de la Interdependencia Compleja de las relaciones internacionales convergen las expectativas de los actores en una determinada área de las relaciones internacionales” (Stephen Krasner, 1976: 649, citado por Keohane, 1988).

Las normas, entonces, son restricciones con las que se enfrentan los agentes cuando toman una decisión. Para Ruggie (1998) las normas pueden volverse constitutivas de agentes, parte de quienes son, y profundamente internalizadas. Cuando esto ocurre, la interpretación general cambia de una basada en un ajuste consciente a los costos cambiantes a una basada en la promulgación de valores, es decir, un modelo cimentado en lógicas de adecuación en lugar de uno utilitario.

De modo que, el sentido de comunidad y la cooperación regional brota de las transacciones que salgan al encuentro de necesidades mutuas y resultan de un complejo proceso de aprendizaje del que podrían emerger símbolos e identidades comunes, hábitos de cooperación, recuerdos, valores y normas conjuntas, por tanto, toma en cuenta factores sociales y psicológicos.

Por su otra parte, Hurrell (1992:650) sostiene que se pueden encontrar respuestas diversas cuando se verifica por qué los Estados, obedecen las normas, como el poder y la coerción, la sanción, el estímulo, incentivos, el interés propio y beneficios recíprocos, la costumbre, la inercia, la existencia de un sentido de comunidad, la legitimidad, la persuasión moral, la justicia. Igualmente, ayudará a explicar, por qué los Estados se integran en organizaciones de integración regional, y por qué estarían dispuestos a cooperar y delegar en instituciones supranacionales competencias específicas.

En suma, la teoría de los regímenes internacionales se sustenta en los beneficios funcionales que derivan de las reglas e instituciones, así como, en las negociaciones entre los Estados para maximizar las ganancias.

De acuerdo con la teoría de la interdependencia compleja, es previsible esperar que los problemas internos y externos de los países incidan en las en los regímenes internacionales. Pero también, pueden esperarse que surjan coaliciones entre múltiples actores y no sólo los actores estatales, que exigirá más capacidades de negociaciones y oportunidades de cooperación. Este aspecto concuerda con el modelo de políticas públicas llamado la Visión interactiva del proceso de elaboración de las políticas públicas (Jaime, Dufour et Al., 2013), porque encauza la participación amplia en la toma de decisiones, que ilustra un rasgo hacia el cual van progresando las sociedades, es decir, a una mayor participación.

El espacio regional que concibe la integración andina es interdependiente, hay movimiento de comercio, personas y comunicaciones, así como, regímenes comunitarios que establecen principios, normas, reglas y procedimientos en determinadas áreas, entre los Estados, con la finalidad de regular una gran variedad de intereses, entre los cuales, está la sostenibilidad ambiental, como una arista necesaria para el desarrollo de los países miembros y de su población. En ese sentido, la interdependencia implica coordinación, así como el desarrollo de mecanismos de entendimiento para el logro de los objetivos propuestos.

Los Regímenes sobre medio ambiente y desarrollo sostenible en la Comunidad Andina

El 25 de mayo de 1999, los ministros de Medio Ambiente y Recursos Naturales Renovables de los Países de la Comunidad Andina convinieron en Cartagena, políticas comunitarias de desarrollo sostenible y de gestión ambiental y plantearon la creación de un Consejo Asesor para iniciar dichos cometidos. Además, identificaron temas de la agenda internacional como la biodiversidad, los bosques y el desarrollo limpio del Convenio Marco de Cambio Climático.

Estas acciones están en consonancia con la Carta fundacional de la integración andina, el Acuerdo de Cartagena, que estipula en el Artículo 3 (literal e del segundo párrafo) que los Países Miembros propenderán acciones unidas que favorezcan la utilización de sus recursos naturales renovables y no renovables y la conservación y mejora del medio ambiente, como medidas para alcanzar los objetivos comunitarios.

Es preciso señalar también que los Países Miembros de la Comunidad Andina han adquirido diversos compromisos conjuntos relacionados con la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica, a través de la Decisión 523 relativa a la “Estrategia Regional de Biodiversidad para los Países del Trópico Andino”, y con la gestión ambiental y el desarrollo sostenible mediante el “Plan Andino de Seguimiento de la Cumbre de Johannesburgo sobre Desarrollo Sostenible”.

Asimismo, dentro de las acciones encaminadas a promover institucionalmente la protección del medio ambiente y de los recursos naturales, está la Decisión de la Comisión 435 que creó el Comité Andino de Autoridades Ambientales (CAAAM), suscrita en Lima, el 11 de junio de 1998. Ahora bien, el Comité Andino de Autoridades Ambientales (CAAAM), está integrado por las autoridades nacionales garantes del medio ambiente de cada País Miembro,

Aportes institucionales de las Naciones Unidas y la Comunidad Andina sobre el medio ambiente y el desarrollo sostenible desde la perspectiva de la Teoría de los Regímenes Internacionales y la Teoría de la Interdependencia Compleja de las relaciones internacionales esto evidencia la necesidad de la cooperación y la coordinación entre las instancias nacionales y las comunitarias para lograr cometidos.

En ese sentido, el CAAAM asesora y apoya a la Secretaría General de la Comunidad Andina en materias relativas a la política comunitaria sobre medio ambiente, así como, en el seguimiento, aplicación y cumplimiento integral de las Decisiones y normas complementarias sobre la materia ambiental (Artículo 2 de la Decisión 435 de la Comunidad Andina).

11

Esta normativa consideró y destacó que:

“...resulta necesario preservar y utilizar de manera sostenible el patrimonio estratégico de los Países Miembros constituido por la extraordinaria diversidad biológica y cultural de la cual disponen, incorporando la dimensión ambiental en las políticas y estrategias sociales y económicas de la Comunidad Andina que contemplen asimismo la lucha contra la pobreza y faciliten la participación ciudadana”. (Decisión 435 de la Comisión de la Comunidad Andina).

Además, debe tenerse en cuenta que los Países Miembros de la Comunidad Andina igualmente han asumido obligaciones en el marco multilateral en materia de desarrollo sostenible, como son los casos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (Río de Janeiro, junio de 1992) y la Cumbre Hemisférica sobre Desarrollo Sostenible (Santa Cruz de la Sierra, diciembre de 1996).

Al mismo tiempo, la Comunidad Andina ha estructurado una red de instituciones en materia ambiental con funciones específicas. Entre los comités dedicados a las acciones ambientales, están el Comité Andino sobre Recursos Genéticos (Decisión 391 de la Junta del Acuerdo de Cartagena) y el Comité de Expertos en Variedades Vegetales (Decisión 345 de la Junta del Acuerdo de Cartagena) que deben informar periódicamente de sus trabajos al Comité Andino de Autoridades Ambientales (Artículo 4 de la Decisión 435 de la Comisión de la Comunidad Andina). Estas instancias ambientales facilitan la incorporación de la dimensión ambiental en las políticas públicas de los países andinos.

En ese orden de ideas, el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores en reunión ampliada con la Comisión de la Comunidad Andina, instituyeron mediante la Decisión 596, el Consejo de Ministros de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Comunidad Andina, en Quito, el 11 de julio de 2004.

En tal sentido, el Artículo 2 de dicha Decisión señala que:

“El Consejo de Ministros de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Comunidad Andina estará conformado por las máximas autoridades ambientales y de desarrollo sostenible de cada País Miembro y tendrá como función asesorar al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y a la Comisión de la Comunidad Andina, así como a los demás órganos del Sistema Andino de Integración (SAI) en la definición, armonización, coordinación y aprobación de las políticas comunitarias en el campo del medio ambiente y el desarrollo sostenible. Asimismo, estará encargado de coordinar las actividades de Comité Andino de Autoridades Ambientales (CAAAM) y del Comité Andino sobre Recursos Genéticos”. (Artículo 2 de la Decisión 596 de la Comunidad Andina).

Más recientemente, en la XXV Reunión ordinaria, el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, aprobó la Declaración de Carta Ambiental Andina, el 1 de diciembre de 2020, que constituye una ratificación de los principios constitutivos del Acuerdo de Cartagena en aras de preservar los objetivos de la integración andina que están destinados a mejorar la calidad de vida de sus habitantes. De esta forma, se observa una política comunitaria andina congruente a lo largo de los años, que exige a los Países Miembros acciones conjuntas y políticas públicas afines, así como la cooperación, que hagan posible y operativas las obligaciones comunitarias.

Ahora bien, la Carta Ambiental Andina se funda sobre principios internacionales como los siguientes:

“Reafirmando los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, y los compromisos suscritos bajo la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, el Acuerdo de París, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y Degradación del Suelo, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam sobre sustancias químicas, el Convenio de Minamata sobre el Mercurio; entre otros tratados internacionales y regionales relevantes”.

Específicamente, la Carta Ambiental Andina contiene cuatro Partes que agrupan: Los Principios Generales (I), los Objetivos Comunes (II), los Ejes Temáticos (III); y la Implementación y las Disposiciones Finales (IV).

Los principios generales de la Carta Ambiental andina son seis: 1) el derecho a un medio ambiente sano y protegido como derecho humano; 2) la promoción del desarrollo sostenible, inclusivo y respetuoso del medio ambiente; 3) la promoción de acciones coordinadas en la Comunidad Andina ante el cambio climático; 4) la promoción de conservación de la diversidad biológica y su uso sostenible; 5) luchar contra los delitos ambientales como la biopiratería, la minería ilegal, la quema y la tala ilegal y el tráfico ilícito de vida silvestre entre otros; 6) Preservar y salvaguardar el derecho de las generaciones futuras a disfrutar de un medio ambiente y de sus recursos naturales.

Aportes institucionales de las Naciones Unidas y la Comunidad Andina sobre el medio ambiente y el desarrollo sostenible desde la perspectiva de la Teoría de los Regímenes Internacionales y la Teoría de la Interdependencia Compleja de las relaciones internacionales

Por su parte, los objetivos comunes coinciden con los propósitos de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Acuerdo de París, el Convenio sobre la Diversidad Biológica. En ese sentido, es menester la coordinación de acciones y la cooperación en diversos ámbitos, ambiental educativo, científico, tecnológico, económico, social, para propiciar el cuidado del medio ambiente para las generaciones actuales y futuras.

13

Otros aspectos que deben mencionarse son los ejes temáticos que acordaron los países miembros de la Comunidad Andina y que se complementan con las acciones de las instituciones del Sistema Andino de Integración. Estos ejes temáticos son:

1. Gestión integral de los recursos hídricos; 2. Conservación y uso sostenible de la biodiversidad, servicios ecosistémicos/funciones ambientales en línea con el Objetivo de Desarrollo Sostenible; 3. Prevención y atención de desastres, incluyendo el manejo integral del fuego e incendios forestales; 4. Lucha contra la minería ilegal y sus delitos conexos; 5. Promoción de la economía circular: para impulsar acciones orientadas a que las actividades económicas transiten a modelos de producción y consumo sostenibles; 6. Fortalecimiento de la gestión ambientalmente racional de sustancias químicas y desechos durante todo su ciclo de vida: a través de acciones y políticas orientadas a la protección de la salud humana y del medio ambiente. (Carta Ambiental Andina, 2020).

De esta manera, la Carta Ambiental Andina es una iniciativa que proyecta la participación de distintos actores a través de Comités Técnicos de la Comunidad Andina, y autoridades comunitarias andinas, y nacionales de los países miembros, y también invita el involucramiento de la sociedad civil, porque requiere un esfuerzo interdisciplinario para su implementación.

En atención a lo señalado, se puede identificar formas de coordinación y colaboración. Implica hacer reglas para sentar las relaciones y diseñar instituciones para resolver problemas de acción colectiva. En un nivel más avanzado, se propone la elaboración de normas para fomentar la integración positiva. Por consiguiente, es posible que se requieran instituciones políticas para estructurar y favorecer la toma de decisiones, que reflejen un nivel de integración más avanzada.

Discusión

El desarrollo sostenible es un proceso que impacta en la calidad de vida del ser humano, esto implica que debe propiciarse el desarrollo económico con una visión de largo plazo, y transformar los patrones de producción y de consumo que incluya el equilibrio ecológico y el

respeto por el medio ambiente. Los ecosistemas influyen en el desarrollo de las actividades económicas y viceversa, hay una interrelación entre las actividades humanas y el medio que lo rodea. También requerirá regímenes internacionales y comunitarios, así como, políticas públicas educativas y formativas en materia ambiental y la participación de la sociedad, sumado a los distintos actores nacionales e internacionales. Asimismo, es ineludible cimentar un sistema de acceso a la información ambiental.

La función reguladora de los acuerdos internacionales y normas comunitarias para el aprovechamiento racional de los recursos naturales es necesaria, pero no es suficiente, es menester crear consciencia y formar individuos con valores y criterios de desarrollo integral sostenible, para ese fin, la educación desempeñará un rol primordial.

Se requiere voluntad y consenso entre los actores que participan para lograr los objetivos trazados. En ese contexto, la integración es generadora de espacios para la coordinación de decisiones no sólo en el ámbito comercial sino también en los ámbitos inherentes al medio ambiente y a las políticas públicas. El caso de los regímenes de la Comunidad Andina sobre el medio ambiente y su sostenibilidad muestra su consonancia con principios e instituciones internacionales de las Naciones Unidas, confluyendo en sus objetivos, y convirtiéndose en una oportunidad para avanzar gradualmente tanto institucionalmente como en las acciones comunitarias de los países miembros.

Emerge como pertinente construir una visión sistémica sobre el medio ambiente y el desarrollo sostenible que plasme la interconexión entre las economías y los procesos productivos, distributivos y de consumo y las consecuencias ambientales.

Lista de referencias

- Breitmeier et al., (1996) What makes the world hang together? Neo –utilitarianism and the social constructivist challenge. International Organization.
- Cancillería Colombia (2020). Carta Ambiental Andina. Declaración de Carta Ambiental Andina. Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores. <https://www.cancilleria.gov.co/en/newsroom/news/2020-12-01/23688>. 1 de diciembre de 2020.
- Comisión Económica para América Latina (CEPAL). (2011). Río+20 El futuro que queremos. <https://www.cepal.org/rio20/#:~:text=Implementaci%C3%B3n%20de%20R%C3%ADo%2B20%3A,la%20implementaci%C3%B3n%20del%20desarrollo%20sostenible>.
- Comunidad Andina (1998). Decisión 435 de la Comisión de la Comunidad Andina. Comité Andino de Autoridades Ambientales (CAAAM). Lima, 11 de junio de 1998.
- Comunidad Andina, Prensa. (1999). Ministros de Medio Ambiente acuerdan concertar políticas comunitarias de desarrollo sostenible. Lima, 25 de mayo de 1999. <http://www.comunidadandina.org/Prensa.aspx?id=75&accion=detalle&cat=NP&title=ministros-de-medio-ambiente-acuerdan-concertar-politicas-comunitarias-de-desarrollo-sostenible>
- Comunidad Andina (2002). Decisión 523 relativa a la Estrategia Regional de Biodiversidad para los Países del Trópico Andino. Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores. Lima, 7 de julio de 2002.
- Comunidad Andina (2003). Decisión 563. Codificación del Acuerdo de Integración Subregional Andino, Acuerdo de Cartagena. Lima, 26 de junio de 2003. <http://intranet.comunidadandina.org/Documentos/Gacetas/Gace940.pdf>
- Comunidad Andina (2004). Decisión 596 del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores en reunión ampliada con la Comisión. Creación del Consejo de Ministros de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Comunidad Andina. Quito, 11 de julio del 2004. <http://www.sice.oas.org/trade/junac/decisiones/dec596s.asp>
- Hasenclever, a., Mayer, p., y Rittberger, V. (1999). Las Teorías de los Regímenes Internacionales: Una situación actual propuestas para una síntesis. *Revista Foro*

- Internacional*, volumen 39, N° 4 (158). Octubre-diciembre. Ciudad de México: El Colegio de México, 1999: 499 – 526.
- Hurrell, A. (1992). Teoría de Regímenes Internacionales: Una perspectiva Europea. *Revista Foro Internacional*, volumen 32, N° 5 (130). Octubre-diciembre. Ciudad de México: El Colegio de México. 1992: 644-666.
- Jaime, Fernando Martín; Dufour, Gustavo A et al. (2013). Introducción al análisis de Políticas públicas. Universidad Nacional Arturo Jauretche. http://biblioteca.clacso.edu.ar/Argentina/icsya-unaj/20171114040327/pdf_1260.pdf
- Junta del Acuerdo de Cartagena (1993). Decisión 345 Régimen Común de Protección a los Derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales. Junta del Acuerdo de Cartagena. Bogotá, 21 de octubre de 1993.
- Junta del Acuerdo de Cartagena (1996). Decisión 391 Régimen Común sobre Acceso a los Recursos Genéticos. Caracas, 2 de julio de 1996.
- Keohane R. y Nye J. (1988). Poder e Interdependencia. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano, Colección Estudios Internacionales.
- Mitchell (2001). Situation sctructure and institutional design: Reciprocity, coercion, and exchange, international organization. *International Organization* , Volume 55 , Issue 4 , Autumn 2001, pp. 891 – 917. Cambridge University Press. <https://www.cambridge.org/core/journals/international-organization/article/abs/situation-structure-and-institutional-design-reciprocity-coercion-and-exchange/B2E67F32735DF06377D57AE63588E24E>
- Organización de las Naciones Unidas (1987). Informe Nuestro Futuro Común o Informe Brundtland de 1987.
- Organización de las Naciones Unidas (1992). Cumbre de la Tierra. Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD). Río de Janeiro, del 3 al 14 de junio de 1992.
- Organización de las Naciones Unidas (1996). Cumbre Hemisférica sobre Desarrollo Sostenible Santa Cruz de la Sierra, diciembre de 1996.
- Organización de las Naciones Unidas (2012). Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, Río+ 20. 20 y 22 de junio de 2012.
- Organización de las Naciones Unidas (2015). Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Asamblea General de las Naciones para el Desarrollo Sostenible. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>

Aportes institucionales de las Naciones Unidas y la Comunidad Andina sobre el medio ambiente y el desarrollo sostenible desde la perspectiva de la Teoría de los Regímenes Internacionales y la Teoría de la Interdependencia Compleja de las relaciones internacionales Organización del Tratado de Cooperación Amazónica. (1978). Tratado de Cooperación Amazónica. Brasilia, 1978.

http://www.otca.info/portal/admin/_upload/tratado/TRATADO_COOPERACION_AMAZONICA_ESP.pdf

Ruggie John Gerard (1998). International Organization, Vol. 52, No. 4, International Organization at Fifty: Exploration and Contestation in the Study of World Politics. pp. 855-885.

17

Social Learning Group (2001). Learning to manage global environmental risks: A comparative history of social responses to climate change, ozone depletion, and acid rain. Volume 1. Cambridge: MIT Press.

Stephen Krasner (1976). "State Power and the Structure of International Trade" World Politics, Vol. 28, N° 3. (Apr., 1976), pp. 317-347. <http://links.jstor.org/sici?sici=0043-8871%28197604%2928%3A3%3C317%3ASPATSO%3E2.0.CO%3B2-B>.